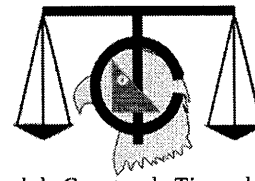
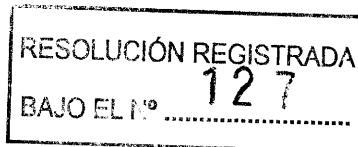




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 27 JUN 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 133/2019, caratulado: "S/ALQUILER DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE PARA LAS DELEGACIONES TCP-DPV Y TCP-HRRG"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación en alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande, con el objeto de ser utilizado como Delegación de este Tribunal de Cuentas para el desarrollo de sus funciones.

Que mediante Nota Interna N° 1149/2019 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración recomienda un plazo de contratación de 24 meses e informa los requisitos mínimos con los cuales debe contar el inmueble conforme lo indicado por el Auditor Fiscal Leonardo GOMEZ y la estimación del gasto mensual en \$ 30.000 (treinta mil pesos) para los primeros 12 meses y \$ 42.000 (cuarenta y dos mil pesos) para los meses 13 a 24, ascendiendo a la suma total estimada de \$ 864.000 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos).

Que a fs. 1 vta. el Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Miguel LONGHITANO ha tomado intervención, autorizando la continuidad del tramite.

Que a foja 17, tomó intervención la Secretaría Legal de este Organismo, manifestando que no han surgido observaciones que formular respecto al pliego y el criterio fue compartido por el Secretario Legal.

Que el presupuesto oficial a considerar para la contratación del inmueble por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, asciende a la suma total estimada de \$ 846.000 (ochocientos cuarenta y seis mil pesos), considerando la suma de \$ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos) para el primer año y de \$ 504.000 (quinientos cuatro mil pesos) para el segundo año.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 82/2019, obrante a foja 3.

Que teniendo en cuenta el monto de la contratación, correspondería implementar el procedimiento de Licitación Privada, conforme a lo establecido en el artículo 17, inciso a) de la Ley provincial N° 1015, sus Decretos reglamentarios y Decreto provincial N° 3487/17 - Jurisdiccional de Compras vigente, de aplicación analógica en este Organismo.

Que no obstante, en uso de las facultades discrecionales inherentes a este órgano de contralor, la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de la Licitación Pública, en razón de ser ésta la regla general conforme el artículo 14 de la Ley 1015 y con el objeto de dotar de total transparencia a todo el proceso.

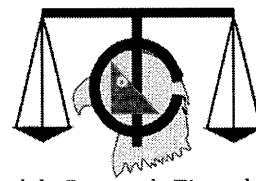
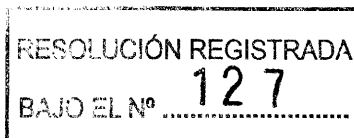
Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública para el alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande para ser utilizado como Delegación de este Tribunal de Cuentas en dicha ciudad, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, conforme estimación del gasto efectuada por Dirección de Administración y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación, conforme Anexos I a IV de la presente.

Que asimismo, corresponde designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a la Dra. Patricia Rita BERTOLIN – DNI N° 17.233.760, al C.P. Mauricio Martín IRIGOITIA – DNI N° 25.018.577 y al C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ – DNI N° 27.029.720, de acuerdo a lo normado por el artículo 34 punto 55 del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO, a los Revisores de Cuentas C.P. Esteban TOVARES y C.P. Romina



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

MONTIGEL, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y su Decreto reglamentario N° 79/15, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones forma parte integrante de la presente y publicarlo durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial; en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Organismo.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de la mencionada contratación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 4° inciso a) y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/2019, la que tendrá como objeto el alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande, para ser utilizado como Delegación de este Tribunal de Cuentas para el desarrollo de sus funciones, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo 1°, con un Presupuesto Oficial de \$ 846.000 (ochocientos cuarenta y seis mil pesos), por un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 31 de julio de 2019 a las 12:00 horas, en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a la Dra. Patricia Rita BERTOLIN – DNI N° 17.233.760, al C.P. Mauricio Martín IRIGOITIA – DNI N° 25.018.577 y al C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ – DNI N° 27.029.720, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 6°.- Invitar al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO, a los Revisores de Cuentas C.P. Esteban TOVARES y C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- Establecer un plazo de tres (3) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 5°.

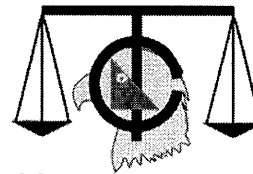
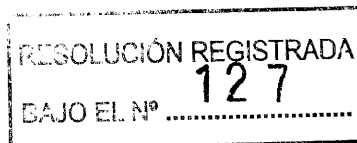
ARTÍCULO 8°.- Aprobar el edicto que como Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Organismo.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Inmueble que como Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 10°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.100 del Ejercicio Económico que corresponda.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ARTÍCULO 11.- Notificar con copia certificada de la presente, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO, los Revisores de Cuentas C.P. Esteban TOVARES y C.P. Romina MONTIGEL, cumplido, dar intervención a la Dirección de Administración, para continuidad del trámite, con remisión de las actuaciones del Visto.

ARTÍCULO 12º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 127/2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2019.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2019 .

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 846.000 (ochocientos cuarenta y seis mil pesos).

PLAZO DE CONTRATACIÓN:

24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha establecida en el Contrato de Locación de Servicio.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entrada del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: Hasta el día 31/07/2019 a las 12.00 Hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:

31 de julio de 2019 a las 12.00 hs. en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia.

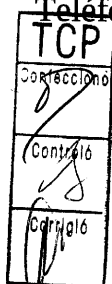
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

30 (treinta) días corridos desde la apertura de sobres.

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:

En la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. En horarios de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 hs. Mail: contrataciones@tcptdf.gob.ar

Teléfono: 02901-421041 (interno 37).



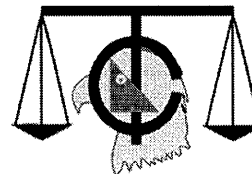
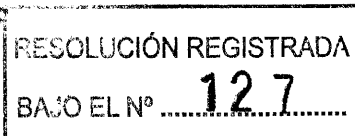
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián RANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 127/2019.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 02/2019.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen la presente licitación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial Nº 1015 y sus Decretos reglamentarios.

CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1) ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo Contratante es el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, respecto del cual en adelante podrá hacerse referencia con dicha denominación, con su sigla -TCP- o como el Organismo indistintamente.

El domicilio del Organismo, para este acto, se constituye en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia.

2) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande, con el objeto de ser utilizado como Delegación de este Tribunal de Cuentas para el desarrollo de sus funciones.

3) PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha establecida en el contrato de locación debidamente suscripto por ambas partes.

4) DOMICILIO

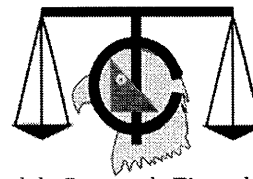
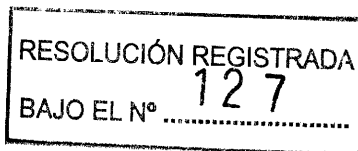
El domicilio legal será el que surja del Registro de Proveedores de Tierra del Fuego (ProTDF), o en su defecto el que presentaren en la propuesta, según artículo 34 punto 43) del Decreto provincial N° 674/2011.

5) ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE A CONTRATAR

- **UBICACIÓN:** Deberá estar situado en el ejido urbano de la ciudad de Río Grande.
- **METROS CUADRADOS CUBIERTOS MÍNIMOS:** 40.
- **COMODIDADES MÍNIMAS:** 1 BAÑO.
- **SERVICIOS BÁSICOS:** Los servicios básicos de luz, agua, gas y cloacas deberán encontrarse habilitados por los respectivos entes y en óptimo estado de funcionamiento.
- **CALEFACCIÓN:** La misma podrá ser por medio de radiadores con caldera, debiendo estar debidamente calefaccionados todos los ambientes del inmueble. A consideración de la comisión de Preadjudicación se admitirán también inmuebles con calefactores, siempre que la calefacción sea adecuada para cada ambiente.
- **ILUMINACIÓN Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS:** Deberá contar con iluminación natural y artificial, con artefactos suficientes para brindar una buena iluminación en los distintos sectores. Asimismo, deberá contar con



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

instalaciones ajustadas a la normativa vigente o, en su defecto, que admitan reacondicionamiento.

- **GASTOS:** El pago de impuestos y tasas inherentes al inmueble estarán a cargo del locador (municipales, provinciales y nacionales). Los servicios básicos estarán a cargo del locatario (energía, gas y agua).

En cuanto a los servicios, también deberán encontrarse al día sin deudas, al momento de la entrega del inmueble por parte del locador.

A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Preadjudicación, deberá consignarse en la oferta todo otro gasto inherente al inmueble, como así también deberá acompañarse fotos de cada ambiente del inmueble ofertado, copia de los planos y listado de inventario de elementos que se encuentren allí.

6) GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

6.1. Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto 16 del presente pliego.

6.2. Garantía de Adjudicación: 10% (diez por ciento) del valor total del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 16 del presente pliego.

7) APERTURA DE OFERTAS

7.1. Se realizará en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia – el día 31 de julio de 2019 a las 12:00 hs.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

7.2. Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora indicadas, en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

8) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca y/o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres.

Dicho sobre se identificará como se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2019

FECHA DE APERTURA: 31/07/2019

HORA: 12:00

8.2. El sobre contendrá la documentación indicada en el punto 9 del presente pliego.

8.3. Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.

8.4. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y del artículo 34 punto 51) del Decreto provincial 674/2011.

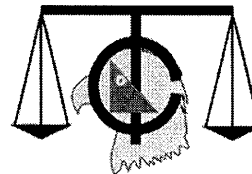
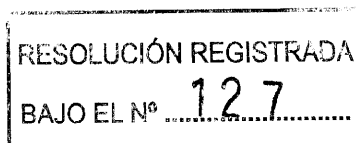
9) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

9.1. Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1 del presente pliego.

9.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación. (*)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

9.3. Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral e inscripto en el Código de actividad, objeto de este llamado a Licitación. (*)

9.4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) vigente. (*)

9.5. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, en original o copia certificada, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF), conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, N° 56/11, N° 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13. (*)

9.6. El Pliego, con toda la documentación que conforma la oferta y todas las fojas firmadas por el titular y/o representante legal del oferente.

9.7. Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)

9.8. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)

9.9. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial N° 1015.

9.10. Deberán indicar el domicilio real y constituir uno legal en la provincia de Tierra del Fuego donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también un teléfono de

contacto y una dirección de e-mail donde serán válidas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015.

9.11. Documentación que acredite la libre administración del inmueble propuesto, en original o copia certificada. (*)

9.12. Oferta Económica (según el Pliego de Bases y Condiciones).

9.13. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.7, 9.8, 9.11 y 9.13 DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

Toda la documentación que conforma la oferta y todas las fojas del presente deberán ser firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente.

En caso de que el oferente sea un particular propietario del inmueble, que proponga la oferta mas conveniente y que cumpla con las obligaciones fiscales pertinentes según su condición, la Comisión de Preadjudicación, podrá evaluar la omisión de presentación de alguna de la documentación precedentemente señalada, fundamentada justamente en su condición de particular propietario, respetando los principios de igualdad y concurrencia.

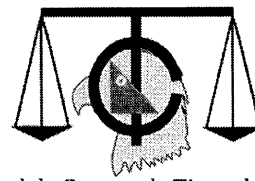
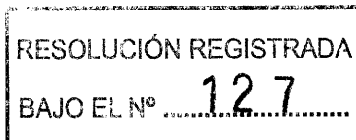
10) COTIZACIÓN

10.1. Se presentará en el Formulario de Cotización, que como Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2019 se adjunta al presente.

En el mismo se cotizará estableciendo el monto del alquiler mensual, anual y total, en números y letras, en pesos, sin incluir IVA. No se contemplarán cláusulas de ajuste automático de precios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Junto con el formulario de cotización y como parte integrante de la oferta se adjuntará la descripción de lo ofertado, debiendo acompañarse de fotos, planos y cualquier otra documentación que permita una mejor identificación de lo ofertado. Asimismo, deberán acompañarse los planos del inmueble e inventario de los bienes que allí se encuentren.

10.2. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma presentada en la oferta.

11) MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación podrá renovarse automáticamente en plazos de 15 días corridos hasta un máximo de 60 días corridos.

12) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

12.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cual es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección de oferta mas conveniente previsto en el artículo 34 apartado 56 del Decreto provincial N° 674/2011. A dicho fines tendrá facultades para solicitar la información necesaria para subsanar deficiencias no sustanciales con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley provincial N° 1015 y el artículo 34 en el punto 52 del Decreto provincial N° 674/2011.

La Comisión de Preadjudicación podrá, en caso de requerirlo, inspeccionar el inmueble ofertado y emitirá acta que de fé de las condiciones en que se encuentra el inmueble.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales y/o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 horas, de efectuado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

12.2. La autoridad máxima del Organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a los intereses fiscales o de rechazarlas todas.

La preadjudicación se encontrará sujeta a que se efectúen en el inmueble ofertado, por quien resultare preadjudicatario, todas aquellas mejoras o modificaciones menores que a criterio de la Comisión de Preadjudicación resulten necesarias. A dichos efectos, se otorgará un plazo razonable, quedando a cargo del preadjudicatario los gastos pertinentes.

12.3. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos (2) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

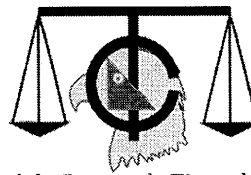
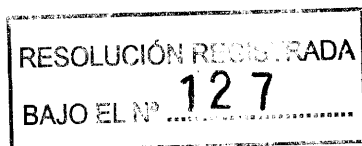
12.4. Los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de Preadjudicación durante el plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde el vencimiento del término fijado para su anuncio, debiendo ser resuelta por el Organismo previo a la adjudicación.

12.5. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas del Tribunal de Cuentas.

12.6. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el TCP adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

13) ADJUDICACIÓN

13.1. El Tribunal de Cuentas resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

13.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los cinco (5) días de formalizada y con las formalidades previstas en el artículo 34 punto 64 del Decreto provincial N° 674/2011.

14) FACTURACIÓN

Deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o C del 1 al 10 de cada mes, a nombre del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR o su abreviatura, CUIT 30-70738000-0, ante la Dirección de Administración de este Organismo, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente (AREF)
- b) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.

IVA: El Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparado por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

15) PAGO

15.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7 – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.

15.2. El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

15.3. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

16) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

16.1. Con pagaré sin protesto (sólo para el caso de la Garantía de la Oferta, siempre que cumpla la condición prevista en el artículo 34, Pto. 22 ap. g del Decreto provincial 674/11).

16.2. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

16.3. Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

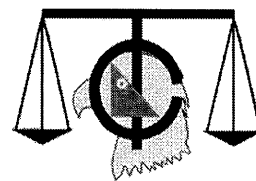
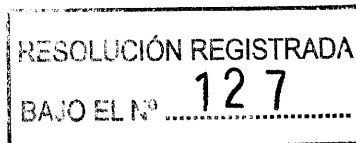
16.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

17) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Decreto provincial N° 674/2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

18) PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los oferentes o adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades:

18.1. Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma, conforme punto 11 del presente pliego.

18.2. Pérdida de la garantía de oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación, no cumpliera con las condiciones ofrecidas o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.

18.3. El incumplimiento por parte del adjudicatario del plazo de entrega del bien y/o de especificaciones establecidas en este Pliego, facultará al Organismo licitante a aplicar las penalidades según la gravedad del incumplimiento.

Este Tribunal se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y/o perjuicios ocasionados a este Organismo en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

19) RESCISIÓN DEL CONTRATO

Según lo indicado en las cláusulas pertinentes del modelo de contrato que se agrega como Anexo IV del pliego licitatorio.

20) ATRIBUCIONES DEL ESTADO

El Tribunal de Cuentas podrá dejar sin efecto la Licitación Pública con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes, siempre que medie fundamentación de la causa, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley provincial N° 1015.

Ni la entrega de los pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al Tribunal de Cuentas a adjudicar, pudiendo el mismo

[Firma manuscrita]

rechazar todas las ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

21) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

22) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN

La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

- 1º) Ley provincial N° 1015.
- 2º) Decreto provincial N° 674/2011 y demás Decretos reglamentarios de la Ley provincial N° 1015.
- 3º) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y la Resolución Plenaria que aprueba el mismo.
- 4º) Circulares Aclaratorias publicadas.
- 5º) Contrato.

TCP
Contratado
Controló
Corrigió

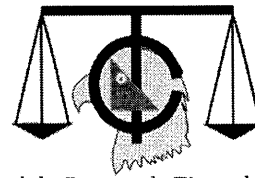
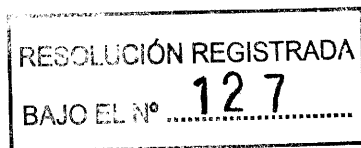
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

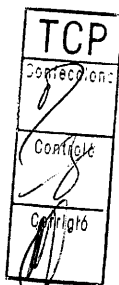
ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 127 /2019.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2019.

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19, PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE CON UN MÍNIMO DE 40 METROS CUADRADOS CUBIERTOS, EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, CON EL OBJETO DE SER UTILIZADO COMO DELEGACIÓN DE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 127/2019. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019, A LAS 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SIENDO ESTA LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 HS. A 15:00 HS.



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ASESORADO
PROCURADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO IV – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 127/2019.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2019.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por _____ DNI N° _____, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL TRIBUNAL, por una parte y, por otra parte _____, DNI N° _____, con domicilio en la calle _____ de la ciudad de _____ en adelante EL LOCADOR, en su carácter de _____ del bien locado, convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguiente clausulas:

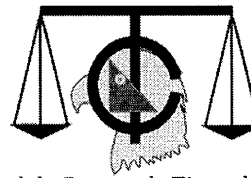
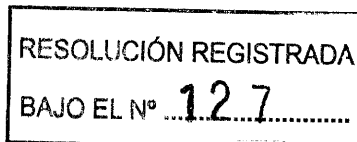
PRIMERA: De la cosa locada. EL LOCADOR da en alquiler a EL TRIBUNAL, y este acepta de conformidad el inmueble ubicado en la calle _____ de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de _____ metros cuadrados.

SEGUNDA: Del plazo del contrato. El plazo de vigencia del presente contrato se contará, a partir de la suscripción del mismo por ambas partes, por el término de 24 (veinticuatro) meses. EL TRIBUNAL podrá rescindir pasados los seis meses de inicio del presente contrato, comunicándolo a EL LOCADOR con 60 (sesenta) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicio a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para EL TRIBUNAL.

Asimismo, EL LOCADOR en el momento de la firma del presente contrato hace entrega de las llaves del inmueble locado, el que debe estar libre de ocupantes y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

con todos los objetos y en las mismas buenas condiciones en la que se encontraba al momento de la inspección realizada por EL TRIBUNAL, de modo de garantizar su uso y goce inmediato.

TERCERA: Del destino de la cosa locada. EL TRIBUNAL destinará el inmueble, al funcionamiento de la Delegación TCP Río Grande, es decir se le dará uso de oficina, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le esta prohibido a EL TRIBUNAL, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a EL TRIBUNAL depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 1 a 12 la suma de \$ _____, y del mes 13 a 24 la suma de \$ _____, EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del 1 al 10 de cada mes ANTERIOR AL PERÍODO LOCADO, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados del 1 al 10 del mes siguiente.

QUINTA: De la recepción del inmueble. EL TRIBUNAL acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente; salvo aquellas mejoras que

hubiese introducido EL TRIBUNAL para un mejor funcionamiento del objeto de la locación, las que podrán ser retiradas del inmueble, o quedar en el mismo en caso de ser imposible su remoción. Esta obligación de EL TRIBUNAL subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

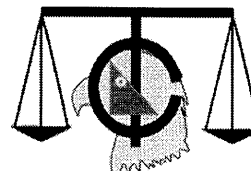
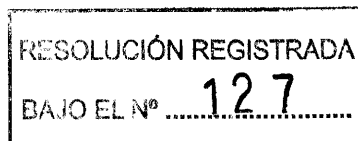
SEXTA: De la inspección del inmueble. EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o por terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario, siempre que no interrumpa el normal funcionamiento del organismo. EL TRIBUNAL se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las 24 (veinticuatro) horas de producido, todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

SÉPTIMA: De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias. Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR de todas aquellas mejoras o innovaciones edilicias de carácter sustancial. Todas las mejoras que EL TRIBUNAL introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le esta expresamente prohibido a EL TRIBUNAL, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

OCTAVA: De las obligaciones durante el contrato. EL TRIBUNAL, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de EL TRIBUNAL a las ordenanzas y leyes vigentes; c) Conservar el inmueble y elementos que se encuentren en el mismo en perfecto estado, durante todo el tiempo que lo ocupe.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

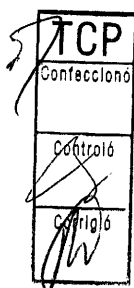
NOVENA: De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato. Las obligaciones a cargo de EL TRIBUNAL subsistirán hasta que EL LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, salvo en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble y siempre que el EL LOCADOR haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a satisfacción de EL TRIBUNAL.

Las obligaciones de EL LOCADOR subsistirán hasta que reciba las llaves del inmueble de parte de EL TRIBUNAL, aún en el caso de consignación de llave. La recepción de llave de manera extrajudicial solo podrá justificarse con el correspondiente recibo suscripto por las partes.

DÉCIMA: De los efectos de la falta de cumplimiento. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

DÉCIMO PRIMERA: Del domicilio y competencia. Las partes constituyen domicilio en los "ut-supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a las jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunal de Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los _____ del mes de _____ de 2019.



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2019.

COTIZACIÓN

En la ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del año 2019, quien suscribe: _____, en representación de la firma _____, CUIT: _____ realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 02/19 del TCP.

Primer Período (12 meses):

- Valor mensual: \$ _____
- SON PESOS _____
- Valor anual: \$ _____
- SON PESOS _____

Segundo Período (12 meses):

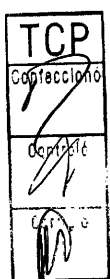
- Valor mensual: \$ _____
- SON PESOS _____
- Valor anual: \$ _____
- SON PESOS _____
- Valor total de la contratación por 24 (veinticuatro) meses: \$ _____
- SON PESOS _____

FIRMA: _____

DNI: _____

ACLARACIÓN: _____

CUIT: _____



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia